Contrato N° 24

Entre Municipalidad de Concepción, domiciliada en Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe, Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres, con Cédula de Identidad N° 2.450.316 Intendente Municipal y el Sr. Pio Celso Coronel Ovelar, Secretario General con Cédula de Identidad N° 420.043, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KUROSU & CIA S.A. con RUC N° 80002592-0, domiciliada en Ruta Transchaco Km. 18,5 C.P.: 2040, Mariano Roque Alonso, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Noemí Claudia Céspedes, con Cédula de Identidad N° 790.658, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Adquisición Retroexcavadora para uso de la Municipalidad de Concepción - Plurianual" Ítem N° 1, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición Retroexcavadora y Tractor Agrícola e Implementos para uso de la Municipalidad de Concepción" Ítem N° 1

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Copia simple pago al día de Patente Comercial del Municipio de donde se halla inscripto el oferente.
(g) Copia simple declaración Jurada de IVA.
(h) La oferta y demás documentos entregados por el PROVEEDOR, la factura comercial, etc.
(i) Certificado de vida y residencia
(j) Poder del titular firmante de Contrato (En caso de Persona Jurídica o Representante.
(k) Póliza de Seguro contra todo riesgo por el periodo de 1 (un) año.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*3*	*0*	*0*	*530*	*30*	*11*	*1*	*296.190.000*
2014	*2*	*3*	*0*	*0*	*530*	*30*	*11*	*1*	*345.555.000*
2015	*2*	*3*	*0*	*0*	*530*	*30*	*11*	*1*	*345.555.000*

La presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los años 2014 y 2015, por corresponder a una contratación plurianual.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 263.551.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°05/2013, convocado por la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2179/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Retroexcavadora*	*JOHN DEERE 710K*	*Estados Unidos*	*Unidad*	*1*	*987.300.000*	*987.300.000*
Total							*987.300.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Novecientos ochenta y siete millones trescientos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Estigarribia e/ Cerro Cora y Iturbe - Municipalidad Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División Suministros del Dpto. Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Serán Competente los Tribunales de la Ciudad de Concepción República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares con 2 (dos) paginas cada una progresivamente numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día Díez mes diciembre y año dos mil trece.----------

Sr. Pío Celso Coronel Ovelar
Secretario General

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Sra. Noemí Claudia Céspedes